

**ORD.: N° 2588/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003097**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
información

**RECOLETA,** 29 de marzo de 2019

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **HENRY MACIAS MATEO** - **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 14 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Certificado de Informaciones Previas. - Plancheta. - Plan Regulador Comunal Actualizado. -CIP Dirección Manuel Kantt 690 - Plancheta de toda la manzana Manuel Kantt y Emiliano Zapata (27 propiedades) M-PRC para revisión de edificación en altura, la cual nos sirve para hacer estudio de cabida."*

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipal, todos los documentos que está solicitando debe requerirlos en el mesón de atención de la Unidad de Catastro DOM, de lunes a viernes de 8:30 a 13:45 horas, de forma presencial, con los respectivos pagos de derechos.

Para el **Certificado de Informaciones Previas** debe adjuntar fotocopia de Dominio vigente o Escritura de la propiedad inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de la propiedad consultada, el valor es de 1 cuota de ahorro corvi (\$1.573 hasta el 10.07.2019) de acuerdo a la ordenanza municipal de derechos.

La copia de **Plancheta Catastral** debe solicitarlo como plano de loteo (ya que en el sector solo hay plano de la población Manuel Kant) en el mesón de atención de la Unidad de Catastro DOM, de lunes a viernes de 8:30 a 13:45 horas, de forma presencial, es exento de acuerdo a ordenanza de derechos (gratuito)

Finalmente, el **Plano Regulador**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la



Administración ha cumplido con su obligación de informar.” Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web municipal [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 16. Otros Antecedentes, en el enlace “Plan Regulador” o directamente ingresando el siguiente link [http://www.recoletatransparente.cl/web/plan\\_regulador.html](http://www.recoletatransparente.cl/web/plan_regulador.html)

Una vez ingresado, podrá seleccionar el archivo que requiera asociado al Plan Regulador comunal, junto con los planos y modificaciones respectivas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg